



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Oficio No.: DFO-UEAC-PCA-201-2021

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.
Número de bitácora: 20/KZ-0308/09/21

Expediente: 191/PCA/2021

C. A.: 16.275.714.1.10.204/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de diciembre de 2021

Página 1 de 2

C. DONAJÍ BECERRA NOLASCO PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2 fracción IV, 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7, fracciones IV y V, 8, 12, 13, 15, 16, 119, 120, 127, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Delegación Federal en el Estado de Oaxaca le otorga **Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre**, bajo las siguientes condiciones:

| | |
|---|--|
| Producto que se comercializará: | Artesanías de bambú, servilletas de telar y tazas decoradas. |
| Lugar en que realizará la actividad: | Bahías de Huatulco, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oax. |
| Vigencia del Permiso: | Fecha de inicio: 17 de diciembre de 2021. Fecha de término: 16 de diciembre de 2022. |
| Condicionantes: | <ul style="list-style-type: none">• Portar el gafete en lugar visible así como el uniforme determinado,• Mantener limpias las áreas de playa y de zona federal marítimo terrestre, así como los accesos y áreas aledañas a las mismas,• Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos,• El permiso no le autoriza a:<ul style="list-style-type: none">• Permanecer en un lugar fijo para desarrollar su actividad,• Vender en áreas concesionadas o permissionadas a terceros,• Llevar acompañantes para realizar su actividad,• Preparar alimentos para venta o para consumo personal en la playa y zona federal marítimo terrestre. |

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0308/09/21

Expediente: 191/PCA/2021

C. A.: 16.275.714.1.10.204/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de diciembre de 2021

Página 2 de 2

Este permiso se otorga sin perjuicio de las demás licencias, permisos, o autorizaciones que deban otorgar las demás Autoridades Federales, Estatales o Municipales, relacionadas con la actividad a desarrollar en la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre, **en donde además para el desarrollo de la actividad autorizada en la presente, se debe cumplir con las medidas de seguridad que dichas autoridades determinen, por la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19)**. Asimismo, es de **uso personal e intransferible**, cuando desee renunciar a él deberá devolverlo a esta Unidad Administrativa, apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

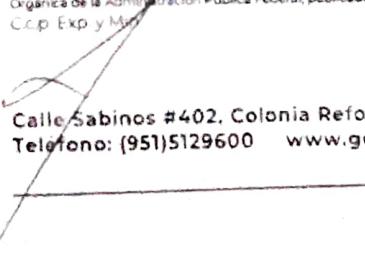
ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO

**L. C. P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular¹ de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Coip. Exp. y Min.

Calle Sabinos #402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juarez, Oaxaca, C.P. 68050
Teléfono: (951)5129600 www.gob.mx/semarnat

